UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Productos de Papel y Cartón con criterios de sustentabilidad "para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este 02 de mayo 2016.-

Señor
Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero 302.087 **de fecha veinticinco de abril del 2016,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 302.087 Adquisicion de Papel y Cartón con criterios de sustentabilidad.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMER LLAMADO

El mismo estaba previsto para el 25 de abril de 2016, entrega de sobres hasta las 09:00 horas con apertura a las 09:15 horas, en la oficina de la UOC, dicho órgano procedió a cursar las invitaciones correspondientes por escrito a una cantidad mínima de cinco oferentes, conforme a las cartas de invitaciones que se encuentran agregadas al expediente administrativos.

En el día previsto del llamado en presencia de los representantes de la Institución en el momento de la apertura de sobre se conto con la presentación de dos ofertas por parte de la empresa **"VentServ SRL y Technology Company",** ante esa situación los representantes de la Institución de común acuerdo hemos decidido llevar adelante el proceso de contratación del presente llamado, procediendo a la apertura del sobre de los oferentes, que creemos ajustado a derecho llevar adelante el proceso por tratarse de la contratación de un servicio indispensable para el funcionamiento regular de la Institución y amparado en la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. c de la ley 2051/03** haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Consecutivamente, se procedió a la apertura de los sobres presentados, como sigue:

- **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS**

OFERENTE	MONTO EN GS
VentSer SRL	43.358.000
Technology Company	41.548.000

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velasco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y FORMALES

A fin de evaluar de manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas **de carácter sustancial y formal** y que se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

Documentos Sustanciales	VentServ SRL	Technology Company
Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas		
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	No Aplica
Otros documentos		
Según lo establecido en los puntos 20 y 23 del Anexo B del P.B.C.	Cumple	Cumple
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación	No presento	No presento

AJUSTES POR CORRECCIONES ARITMETICAS Y CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

No se produjo ningún error aritmético en las ofertas presentadas por las empresas VentServ S.R.L. y Technology Company.

A CONTINUACION SE PASA A REALIZAR EL ANALISIS Y COMPARACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES A LOS EFECTOS DE SU ADJUDICACION TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA DE ADJUDICACION ESTABLECIDO EN P.B.C ES POR ITEMS:

Para facilitar la tarea de análisis en cuanto a la comparación de las ofertas presentadas por los oferentes en cada ítems del llamado, a continuación se pasa a realizar el cuadro comparativo, documento que forma parte como Anexo de este informe y a las cuales nos remitimos, en donde se tiene el siguiente resumen:

Abog. Lucma Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

a) **En los Items: 1, 2, 3, 4, 5 y 6 – OFERENTE: VentServ SRL.**
Total de la Oferta: Gs. 32.758.000 (Guaraníes treinta y dos millones setecientos cincuenta y ocho mil)

b) **En los Items: 7, 8 y 9 – OFERENTE: Technology Company**
Total de la Oferta: Gs. 6.854.000 (Guaraníes seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil)

- **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES:

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la Convocatoria para la **Provisión de Productos de Papel y Cartón con criterios de sustentabilidad** para la Institución, se encuentran descritos en los ANEXOS:

ANEXO A. GENERALIDADES.
ANEXO B .DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC).
ANEXO C. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.
ANEXO D. FORMULARIOS

Del análisis realizado a las documentaciones recibidas de las empresas **VentServ SRL. y Technology Company** en cuanto a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones (ANEXOS A, B, C Y D); se menciona lo siguiente: Conforme a la Ley 5554/16 – Art. 135 y las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16 el Comité ha solicitado a la empresa Technology Company a través de la Nota UOC 83/16 de fecha 27 de abril la explicación de los precios ofertados en dicho llamado, por la cual la empresa citada ha respondido que en el Item 7, 8 y 9 los precios ofertados son inferior al 70 % y 30 % respectivamente en consecuencia a que son productos existente y de mucha competencia en el mercado.

En base a lo expuesto el Comité concluye que las ofertas cumplen con los requisitos de rigor, razón por la cual recomienda a la máxima autoridad la Adjudicación de las empresas VentServ SRL., y Technology Company para la Provisión de Productos de Papel y Cartón a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS SELECCIONADA PROVISORIAMENTE RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a. ASPECTO TECNICO: Se informa que las Empresas **VentServ SRL., y Technology Company,** han presentado sus ofertas técnicas cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b. ASPECTO LEGAL: Así mismo se menciona que las Empresas **VentServ SRL., y Technology Company** han presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c. ASPECTO ECONOMICO: La UOC ha realizado el análisis y comparación de los precios ofertados por las empresas presentadas citadas más arriba y considera que todas han cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, y legales y en el aspecto económico se menciona lo siguiente:

Abog. Lucina Ríos Ríos
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

- **La empresa VentServ SRL.,** es la que ha presentado la oferta con el precio más bajo en los **Items Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6** respecto a la otra empresa presentada, igualmente verificamos que la citada empresa cumple con las demás especificaciones técnicas y posee suficiente capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

- **La empresa Technology Company** es la que ha presentado la oferta con el precio más bajo en los **Items Nº7, 8 y 9** respecto a la otra empresa presentada, igualmente verificamos que la citada empresa cumple con las demás especificaciones técnicas

CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART.40 DE LA LEY Nº2051/03.

El Comité de Evaluación ha verificado en la base de datos del SINARH y constatado que las empresas **"VentServ SRL., y Technology Company"**, no aparecen en la mencionada base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaria de la Función Pública.

DEL FUNDAMENTO PARA LA DESCALIFICACION

En este punto dado la modalidad para la adjudicación establecida en el PB y C, que es por Items, se ha procedido a la adjudicación a ambas empresa concursantes, distribuyendo los rubros adjudicados a cada una de las empresas en virtud al precio ofertado por cada ítems. Por lo tanto al verificar ítems por ítems los precios ofertados se procedió a adjudicar al que proponía mejor precio quedando automáticamente descalificada la empresa con el precio mas alto. Se ha procedido con esta metodología en razón en que ambas empresas han cumplido sustancialmente con los requisitos exigidos en la ley de contrataciones del PB y C.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en le marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **Adquisición de Productos de Papel y Cartón con criterios de sustentabilidad** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.**

2. **La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Abog. Lucina Ruiz Torres

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velarco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3. El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

3. **Presente el precio evaluado como el más bajo,**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad **a las Resoluciones DNCP Nº 522/15, Nº 805/09, estando la convocante autorizada a acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la ley 20514/03,** recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar las empresas **"VentServ SRL., en los Items 1, 2, 3, 4, 5, y 6; y Technology Company en los Items 7, 8, y 9** , por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

- ✓ Cumplen con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.
- ✓ Tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que han presentado para la presente convocatoria.
- ✓ El precio ofertado por las empresas **VentServ SRL., y Technology Company** fueron evaluados y constituyen la mas baja en los Items citados y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución.
- ✓ Por consiguiente proponemos a la Máxima Autoridad Adjudicar: **en el Items 1, 2, 3, 4, 5, y 6 a la firma VentServ SRL., para la provisión de los items solicitados por el monto de Gs. 32.758.000 (Guaraníes treinta y dos millones setecientos cincuenta y ocho mil) con IVA incluido y en los Items 7, 8, y 9 por el monto de Gs. 6.854.000 (Guaraníes seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil) con IVA incluido.**

Es nuestro informe.

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13487